



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 13 de enero de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual, de fecha 13 de enero de 2023, el Informe N° 076-2023-MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 016-2023/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 06-2023/MDV-GAJ y el Informe Legal N° 007-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 009-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 0010-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto y el Proveído N° 119 de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación de la remuneración mensual del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y dietas mensuales de los Regidores miembros del Concejo Municipal Periodo 2023 - 2026, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipales, en su artículo 9°, inciso 28° establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores;

Que, la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado, establece que los alcaldes provinciales y distritales recibirán una remuneración mensual, que es fijada por el Concejo Municipal correspondiente, en proporción a la población electoral de su circunscripción hasta por un máximo de cuatro y un cuatro USISP, por todo concepto;

Que, el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, de fecha 30 de diciembre de 2019, aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y conforme a esta normativa al Alcalde Distrital de Ventanilla le correspondería el rango II de la escala de compensaciones económicas de Alcaldes, esto quiere decir, la suma dineraria de S/ 11.400.00 como compensación económica mensual; asimismo en su primera Disposición Complementaria Final establece la prohibición de reajuste del monto de dietas para los regidores;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2019/MDV-CDV, de 17 de enero de 2019, se estableció como monto máximo por concepto de dieta mensual de los Señores Regidores del Concejo Distrital de Ventanilla en S/ 2,730.00 (Dos Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), por su asistencia hasta a dos sesiones del concejo al mes, de conformidad con los dispositivos legales vigentes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 027-2020/MDV-CDV, de 13 de marzo de 2020, se aprobó modificar el Acuerdo de Concejo N° 011-2019/MDV-CDV de 17 de enero de 2019, únicamente en el extremo de la remuneración mensual del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y se aprobó la remuneración mensual del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en S/ 11,400.00 (Once Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) en acatamiento al Decreto Supremo N° 0413-2019-EF;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2023/MDV-CDV



Que, Memorando N° 016-2023/MDV-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 076-2023-MDV-GAF-SGRH, de la Subgerencia de Recursos Humanos respecto la remuneración del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y de las dietas mensuales de los Regidores miembros del Concejo Municipal – Periodo 2023 – 2026 de acuerdo al siguiente detalle:



N°	CONCEPTO	MONTO MAXIMO MENSUAL S/
1	Remuneración del Alcalde de Ventanilla	S/ 11,400.00
2	Dietas mensuales totales de los Regidores del Concejo de Ventanilla	S/ 2,730.00



Que, mediante Memorando N° 006-2023/MDV-GAJ de fecha 06 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica traslada el expediente administrativo a la Gerencia Planificación Local y Presupuesto, a fin de que emita su informe, conforme a sus facultades;



Que, con Memorando N° 009-2023/MDV-GPLP de fecha 06 de enero de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 0010-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, indicando que la remuneración del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y de las dietas mensuales de los Regidores miembros del Concejo Municipal, se encuentra programados en el presupuesto Institucional de Apertura 2023, lo que se detalla a continuación:

SEC FUN	UNIDAD ORGANICA	CONCEPTO	CLASIFICADOR	RUBRO 07	RUBRO 18	TOTAL GENERAL
17	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	REMUNERACION DEL ALCALDE DE VENTANILLA	2.1.1.1.1.1 FUNCIONARIOS ELEGIDOS POR ELECCION POLITICA	76,781.00	60,019.00	136,800.00
		AGUINALDO DEL ALCALDE DE VENTANILLA	2.1.1.9.1.2 AGUINALDOS	22,800.00		22,800.00
		BONIFICACION VACACIONAL DEL ALCALDE DE VENTANILLA	2.1.1.9.3.3 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	11,400.00		11,400.00
		ESSALUD DEL ALCALDE DE VENTANILLA	2.1.3.1.1.5. CONTRIBUCIONES ESSALUD		13,338.00	13,338.00
		DIETA DE LOS REGIDORES	2.1.1.101.2. DIETAS DE REGIDORES Y CONSEJEROS	239,031.00	186,849.00	425,880.00
TOTAL GENERAL				350,012.00	260,206.00	610,218.00

Que, con Informe Legal N° 007-2023/MDV-GAJ de fecha 06 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal la opinión legal sobre la procedencia de un nuevo Acuerdo de Concejo para la aprobar la remuneración del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y de las dietas mensuales de los Regidores miembros del Concejo Municipal, el mismo que concluye entre otros, lo siguiente:

- Por lo expuesto, esta Gerencia opina que se deberá de tramitar mediante Acuerdo de Concejo la aprobación de la remuneración del señor Alcalde y la dieta de los Regidores del Concejo Municipal, respectivamente recomendándose que las remuneraciones serán las que se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2023/MDV-CDV**

mencionan en el Informe N° 076-2023 MDV-GAF-SGRH, que corre en autos, documento emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, asimismo, se deberá tomar en consideración para estos efectos lo establecido por la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 0010-2023-MDV/GPLP-SGP de fecha 06 de enero de 2023.

Que, con Razón N° 03, de fecha 12 de enero de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Administración y Finanzas el expediente administrativo relacionado a la remuneración mensual del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y dietas de las dietas mensuales de los Regidores miembros del Concejo Municipal Periodo 2023 - 2026, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 001-2023-MDV-CAF de fecha 12 de enero de 2023, la Comisión de Administración y Finanzas recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- **ARTÍCULO 1.- APROBAR** la remuneración mensual del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en la suma de S/ 11,400.00 (Once Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles); asimismo, establecer el monto máximo por concepto de dieta mensual de los Señores Regidores del Concejo Distrital de Ventanilla en la suma de S/ 2,730.00 (Dos Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), por su asistencia hasta a dos sesiones de concejo al mes, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración y Finanzas, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Dictamen N° 001-2023-MDV-CAF de la Comisión de Administración y Finanzas, el cual recomienda al Concejo Municipal aprobar la remuneración mensual del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en la cantidad de S/ 11,400.00 (Once Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), así como establecer el monto máximo por concepto de dieta mensual de los señores Regidores del Concejo Distrital de Ventanilla en S/ 2,730.00 (Dos Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles) por su asistencia hasta a dos sesiones de Concejo al mes, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

**ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO** los Acuerdos de Concejo N° 011-2019/MDV-CDV de fecha 17 de enero de 2019 y N° 027-2020/MDV-CDV de fecha 13 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2023/MDV-CDV**

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

*[Handwritten signature]*  
JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
*[Handwritten signature]*  
Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA  
SECRETARIO GENERAL

